

**ORD. N°:** Siden-Biobío-23-2022  
**ANT.:** Denuncia Digital N°: 17268  
con fecha 08-01-2022.

**MAT. :** Informa sobre denuncia que indica y realiza derivación parcial de antecedentes.

**Concepción, 30 de marzo de 2022**

**DE :** HUGO RAMIREZ CUADRA  
JEFE(S) OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por medio del documento del Ant., esta superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia, referida al ID N° 17268, la cual denuncia los siguientes hechos:

*"Hecho denunciado: el proyecto inmobiliario "Riberas del Renaico" impulsado (según consta en su sitio web) (1) por "dis - desarrollo inmobiliario del sur" pretende ser desarrollado en la ribera norte del río Renaico, específicamente a unos 100 mts (hacia el este) del balneario municipal de la comuna de negrete. este consiste -según se promociona- en un "exclusivo condominio residencial de 39 parcelas de 5000 m2" (2). durante los primeros días del mes de enero de 2022, maquinaria intervino el lugar (retroexcavadora, camión y apisonadora) (3). en consideración al impacto sinérgico generado, y que al momento de la presente denuncia no existe declaración ni estudio de impacto ambiental vinculado en el SEA, es que vengo por denunciar lo siguiente: - afectación a fauna nativa. - afectación a flora. - impacto a humedal ribereño permanente (objectid: 159873) asociado al río Renaico. - zanja que impide acceso a bien nacional de uso público (río); denuncia se ingresará a subsecretaría de bienes nacionales. efecto en medio ambiente: afectación a fauna nativa: el área intervenida concentra gran cantidad de fauna, particularmente de aves: bandurrias, tucúqueres, garzas y especialmente pequeños y queltehues, ejemplares que hasta la fecha anidaban en el lugar (4). afectación a flora: asociado al punto anterior, a consecuencia de la modificación del entorno; tala de arbustos, aplanamiento de terreno y extinción de especies endémicas del sector (nexo posterior) (5). Impacto a humedal ribereño permanente (objectid: 159873) asociado al río Renaico: humedal reconocido por mma, que forma parte del inventario nacional de humedales (6). el proyecto se encuentra inserto en este entorno diverso -y de especial protección-, circunstancia que generaría un impacto ambiental sinérgico. Considerar: el proyecto asegura acceso a "agua con puntera individual para cada parcela"; por lo que -al menos- en un área de aproximada de 19.5 ha habrá unas 39 punteras, escenario que no se condice con la situación hídrica del sector." (SIC).*

Analizados los antecedentes, informamos que esta oficina regional iniciará investigación de hipótesis de elusión, respecto del literal g.1.2.) del artículo 3° del D.S N° 40/12 MMA, que Aprueba reglamento del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no obstante se han identificado competencias sectoriales que aplican a los hechos denunciados.

En atención a ello, y considerando lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 14 de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen en los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes a:

**Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile**

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

- Servicio Agrícola y Ganadero Región Del Biobío, respecto de la subdivisión de terrenos rurales.
- Seremi De Vivienda y Urbanismo Región Del Biobío, respecto de la subdivisión de terrenos rurales, en el marco de la OGUC.
- Ministerio De Bienes Nacionales Región Del Biobío, impedimento de acceso a espacio de uso público (ribera Río Renaico)
- Dirección General de Aguas, Región del Biobío, en lo referido a la instalación de punteras en 39 lotes habitacionales

Lo anterior para su gestión, conforme a sus competencias.

Las restantes materias de la denuncia han sido registradas en nuestros sistemas bajo el Id **5-VIII-2022** y su contenido ha sido incorporado en el proceso de planificación de Fiscalización, en conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, dando inicio a la investigación correspondiente.

Informar que el proyecto “Riberas del Renaico”, de la empresa Desarrollos inmobiliarios del Sur (DIS), se ubica en las coordenadas UTM WGS huso 1, Este: 712838.85 m E; Norte: 5828527.94 m S, en el límite entre las comunas de Negrete y Renaico, y que adicional a la información proporcionada por la persona denunciante, es posible encontrar antecedentes en el sitio web <https://riberasdelrenaico.cl/>

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**HUGO RAMIREZ CUADRA  
JEFE(S) OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**PJM**

Distribución

- SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, Región del Biobío,
- DIRECCION GENERAL DE AGUAS, Región del Biobío,
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, Región del Biobío,
- MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Región del Biobío,
- Nicolás Vladimir Fuentes Henríquez, correo electrónico: [nicolasfuehen@gmail.com](mailto:nicolasfuehen@gmail.com)

C.C.

- División de Fiscalización SMA Región del Biobío
- Oficina de Partes y Archivo SMA Región del Biobío

Adjunto:-

comprobante-denuncia-digital\_N17268\_20220108

**Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile**

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / [contacto.sma@sma.gob.cl](mailto:contacto.sma@sma.gob.cl) / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)